



INFORME SECRETARIAL: Hoy veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), paso al despacho las diligencias informando que se encuentra surtido el emplazamiento del demandado, estando pendiente el nombramiento de curador Ad-Litem que represente sus intereses. Sírvase ordenar.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA - CUNDINAMARCA, Manta, veintidós (22) de junio de Dos mil Veintiuno (2021)

REF. PROCESO DIVISORIO CON RECONVENCIÓN RAD. 2020-00044-00
DEMANDANTE: LUCINDA MENDEZ ORJUELA
DEMANDADO: JUAN DE JESUS MENDEZ

Visto el informe Secretarial que antecede, y efectuadas las publicaciones de ley, sin que compareciera el accionado al proceso, el Despacho en aplicación de lo preceptuado en el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P.; dispone:

Designar como Curadora ad litem, a la Doctora **NADINA GENID PIÑEROS GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.095 expedida en Bogotá D.C., Tarjeta profesional No. 172.780 del C.S.J., correo: nadinagenid@hotmail.com, Cel. 311-2019986, para que represente los intereses de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del proceso de pertenencia que se sigue junto con el proceso divisorio, los cuales fueron emplazados en debida forma, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, con quien después de acertar el cargo y posesionarse, se surtirá la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA -CUNDINAMARCA
ESTADO <i>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° 45 Hoy 23/06/2021.</i>
<i>El secretario.</i> GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ